

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Expropiaciones.

CANAL DE ISABEL II

Rectificada por el Alcalde de Chamartín de la Rosa la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la expropiación de terrenos en el expresado término municipal para las obras de construcción del trozo primero del nuevo canal de conducción de agua a cargo del Canal de Isabel II, he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 14 de noviembre de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

CANAL DE ISABEL II

Nuevo canal de conducción.

Término municipal de Chamartín de la Rosa.

Relación nominal de propietarios a los que afecta la construcción del trozo primero del nuevo canal de conducción.

Núm. de orden.	Nombre de los propietarios.	Residencia.	Clase de la finca.	Nombre del colono o arrendatario.	Denominación de la finca.
1	Don Pedro Villar.....	Maudes (Hotel)	Tierra de labor	Alfonsa Parra.....	Portazgo
2	» Luis Diez.	Paseo de Recoletos, 8.....	Viñedo, olivar, higueras....	Gabriel Alonso.....	Viña del paseo
3	Doña María Guilhón ...	Chamartín de la Rosa.	Idem.....	María Guilhón.	Idem
4	Viuda y herederos de D. Domingo Negro ...	Fuencarral, 144 y 146.....	Hotel.....	5 inquilinos.....	Hotel del negro
5	Don Enrique González Heredia.....	Génova, 7, d.º	Jardín, huerta, tierra de labor y edificación..	Enrique González Heredia	Huerta del hotel negro
6	Doña Leoncia Navas....	Fuencarral....	Tierra de labor	Leoncia Navas	Idem
7	Don Enrique Arroyo....	Idem, 31 y 33..	Idem.....	Alfonsa Parra.....	Ventilla
8	Doña Francisca Calonge y doña Esperanza Carrascosa.....	San Bernardo, 128.....	Casas y solares	7 inquilinos.....	Quinta «La Esperanza»
9	Don Pedro López.....	Ceuta (Sargento Guardia civil).....	Casa número 4	Valentín López.....	Calle (en proyecto) del Marqués de Torrelaguna
10	» Luciano Rodríguez.	Chamartín de la Rosa.....	Idem número 6	Luciano Rodríguez.....	Idem
11	» Antonio La Peña..	Casilla de peones camineros	Chabola y terreno de labor	Alfonso Rodríguez.	Idem
12	» Tomás Calle.....	Chamartín de la Rosa..	Tierra de labor	Aniceto Asenjo.....	La Ventilla
13	Doña Elisa Fernández Alis.....	Frómista (Palencia).....	Idem.....	Felipe López y Pascual Montero.....	El Campamento
14	Don Ramón Crespo....	Fuencarral....	Idem.....	Eusebio Asenjo.....	Idem
15	» Tomás Calles.....	Chamartín de la Rosa.....	Idem.....	Aniceto Asenjo.....	El Cementerio
16	Doña Elisa Fernández Alis.....	Frómista (Palencia)....	Idem.....	Cecilio Crespo.....	El Llano Castellano

La precedente relación debidamente rectificada es copia de la remitida a esta Alcaldía en 20 de septiembre último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.—El Secretario, C. de la Torre.—El Alcalde, A. Tomás Vils.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

Junta municipal del Censo electoral

EL ESCORIAL

D. José Brea y del Riego, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de El Escorial.

Certifico: Que el acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la designación de locales para los Colegios electorales, copiada literalmente dice así:

En la villa de El Escorial, a 1.º de diciembre de 1922, previa la correspondiente convocatoria, al objeto y bajo la presidencia de D. Antonio Rubio, se reunieron en el local que tiene designado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, D. Jerónimo de la Puente, D. Valentín Azafredo, D. Indalencio Rodríguez, D. Roberto Corrales y D. Alejandro Abascal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de las disposiciones dictadas, y en vista de las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, la Junta acordó que por ser dentro de las condiciones de la localidad el que más se ajusta y acomoda a las condiciones que se requieren en la sección única, Colegio único, se constituya en la Escuela de niños.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública, por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, comunicándose al Sr. Gobernador civil al que se remitirá copia de la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes de que certifico, siguen las firmas.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en El Escorial a 4 de diciembre de 1922.

V.º B.º

Antonio Rubio.

José Brea.

(Núm. 3.225)

Andrés Alvarez García, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Ciudad de Chinchón.

Certifico: Que en el expediente sobre designación de los Presidentes y suplentes de las mesas electorales de los Colegios de esta población, obra el acta del tenor literal siguiente:

Sesión de 28 de noviembre de 1922.

En la Ciudad de Chinchón, a 28 de noviembre de 1922, ante D. Narciso del Nero Carretero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Ciudad, comparecieron los vocales D. Narciso del Nero Carretero, D. Ismael Zazo Minguela, D. Juan González Camacho y D. Arturo López González, para designar los Presidentes y suplentes de las mesas elec-

torales de esta Ciudad, en las elecciones que ocurran durante el bienio de 1923 a 1924, y teniendo presente las listas electorales, conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la vigente Ley electoral, resultaron elegidos los siguientes:

Para Presidente de la mesa electoral de la Sección primera del distrito del Ayuntamiento a D. Ceferino Alvarez Ruiz, y para suplente a D. Lorenzo Catalán Cuenca.

Para Presidente de la mesa electoral de la Sección segunda del distrito del Ayuntamiento a D. Gregorio Alvarez Gómez, y para suplente a don León Caraballo Manquillo.

Para Presidente de la mesa electoral de la Sección primera del distrito de la Misericordia a D. Salomé Alvarez Iglesias, y para suplente a D. Félix Calvo de la Fuente.

Para Presidente de la Sección segunda de la mesa electoral del distrito de la Misericordia a D. Antonio Alvarez Ortega, y para suplente a D. Javier Armendáriz Palacios. Con lo cual se da el acto por terminado firmando los concurrentes y acordando se comunique los nombramientos a los interesados y se remitan certificaciones de este acta al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Madrid y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de que yo, el Secretario, certifico.—Narciso del Nero.—Ismael Zazo.—Juan González.—Arturo López y Andrés Alvarez.

El acta inserta concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo en Chinchón, a 28 de noviembre de 1922.—V.º B.º El Presidente de la Junta municipal, Narciso del Nero.—Andrés Alvarez. (Núm. 2.925)

CERCEDILLA

Don Antonino Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Única.—Escuela de niños, calle de la Corredera, núm. 42.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cercedilla, a 1.º de diciembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Angel Cañadas.

El Secretario,
Antonino Esteban.

(Núm. 2.940)

NAVALCARNERO

Don Ricardo Gallego Estepa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de la Plaza, Sección 1.ª—Plaza de la Constitución, núm. 8.

Distrito de la Plaza, Sección 2.ª—Calle de San Roque, núm. 10.

Distrito de la Escuela, Sección 1.ª—Escuela de niños número 1, entrando por la calle de Luis Zapata.

Distrito de la Escuela, Sección 2.ª—Escuela de niñas número 1, entrando por la calle de Sebastián Muñoz.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Navalcarnero, a 1.º de diciembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Salgado.
(Núm. 3.169)

LOZOYUELA

En la Villa de Lozoyuela, a 1.º de diciembre de 1922, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Rogelio Pérez García, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación:

D. Julio González García, D. Laureano Hernanz Hernanz, D. Florentino García Pérez y D. Pelayo Heruanz Manzanares.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo, el Secretario, di lectura del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de localidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal:

Sección única.—Casa Escuela de niños.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola, además, al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Rogelio Pérez.—Pelayo Hernanz.—Laureano Hernanz.—Julio González.—Florentino García.—Francisco Ramírez.—Sellado y rubricado.—Es copia.

Lozoyuela, 10 de diciembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,

Rogelio Pérez.

El Secretario habilitado,

Francisco Ramírez.

(Núm. 3.190)

TITULCIA

Don Anastasio Fernández Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, calle Grande, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Titulcia, a 2 de diciembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Máximo Lasarte.

P. S. M.

El Secretario,

Anastasio Fernández.

(Núm. 3.171)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Copia del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y suplentes de la Secciones electorales.

En Villanueva de la Cañada, a 25 de octubre de 1922, y hora de las once, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral D. Senén Serrano, don Mauricio González, D. Francisco González, D. Manuel Granizo y D. Antonio González, bajo la presidencia de don Sergio Lorente, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1923-24, la Junta, visto lo preceptado por el artículo 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única.
Presidente, D. Julio Brunete Serrano.

Suplente, D. Francisco Serrano y Serrano.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Sergio Lorente.—Sotén Serrano.—Mauricio González.—Manuel Granizo.—Francisco González.—Antonio González.—Maximino Sánchez.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; se pone la presente certificación en Villanueva de la Cañada, a 7 de noviembre de 1922.

V.º B.º
El Presidente,
Sergio Lorente.
El Secretario,
Maximino Sánchez.
(Núm. 2.762)

ARAVACA

Don Vicente Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aravaca.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 11 del actual, designó para los cargos de Presidente y suplente de la mesa Electoral de la Sección única de que consta este Ayuntamiento en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1923 a 1924, a los señores que a continuación se expresan:

Presidente, D. Mariano Morón Pascual.

Suplente, D. Juan Sánchez Parcaly.
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y de su orden en Aravaca, a 12 de diciembre de 1922.

V.º B.º
El Presidente,
Manuel Artola.
Vicente Pérez.
(Núm. 3.175).

COLMENAR DEL ARROYO

Don Francisco Santos de Biedma, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Antigua Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Colmenar del Arroyo, a 7 de diciembre de 1922.

V.º B.º
El Presidente,
Firmado.
Francisco Santos de Biedma.
(Núm. 3.170)

TIELMES

Don Andrés Medina y Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños, sita en la calle de la Escuela, núm. 8.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Tiernes, a 4 de diciembre 1922.

V.º B.º
El Presidente,
Juan Barbero,
El Secretario,
Andrés Medina.
(Núm. 3.191)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Aeronáutica.

El Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Aeronáutica.

Hago saber: Que el concurso que celebrará la Aeronáutica militar para adquisición de 20 aviones de reconocimiento, 30 de caza y 10 de bombardero, anunciado en las Gacetas de Madrid números 316, 219 y 325; de 12, 15 y 21 de noviembre; Diario Oficial del Ministerio de la Guerra núm. 254, de 12 de noviembre, y BOLETINES OFICIALES números 273 y 275, de 17 y 20 del mismo mes, se entenderá modificado en el sentido de que el acto de admisión de pliegos tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, en lugar del 20 de enero, y que las casas proponentes entregarán los modelos que presenten en el aerodromo de Cuatro Vientos, antes de las veinticuatro horas del día 7 de febrero, en lugar del 19 de enero.

Madrid, de diciembre de 1922.
Juan Méndez de Vigo.
(Núm. 3.287). (E.—622).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1909, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y va a continuación.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta

providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 19 de diciembre de 1922.
El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.
Don Valeriano Pérez Aguirre.
Manuel Meco Parra.
Luis Raboso.
Ricardo Bermejo.
E. García y Blanco.
Sociedad anónima «Vatmetro» B. y B.
Don Federico Domingo.
Manuel Lora Fernández.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 17 de noviembre último, con sanción de la Junta municipal en la de 18 de diciembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de harinas con destino a la Institución municipal de Puericultura hasta 31 de diciembre de 1924, dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y en los siguientes precios tipos:

- Fórmula núm. 1, (trigo, arroz y azúcar) 2'75 pesetas.
- Fórmula núm. 2, (trigo, avena y azúcar) 3'75 ídem.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 687'50 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.375 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de enero de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la villa, número 4, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subasta de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupo en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los correspondientes presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 2º de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1922.
El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de harinas para la Institución municipal de Puericultura.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de harinas con destino a la Institución Municipal de Puericultura hasta 31 de diciembre de 1924, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de —tanto por ciento, en letra —en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente
(E.—621).

ALDEA DEL FRESNO

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de 1923 a 1924, queda expuesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 2 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Florentino Hernández.
(Núm. 3.227)

GARGANTILLA

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, a 16 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Hermenegildo Velasco.
(Núm. 3.237)

GASCONES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del Presupuesto municipal ordinario,

formado para el próximo ejercicio de 1923 a 24.

Gascones, a 16 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Andrés Sanz.

(Núm. 3.241)

NAVARREDONDA

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el próximo ejercicio de 1923 a 24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 16 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Mariano Romero.

(Núm. 3.238)

MONTEJO DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio formado por la respectiva Comisión de este Ayuntamiento, con el informe del Sr. Regidor Síndico, para el próximo ejercicio de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Montejo de la Sierra, 12 de diciembre de 1922.

El Alcalde accidental,
Teodoro Fernández.

(Núm. 3.239)

EL BERRUECO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1923-24, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

El Berrueco, a 15 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Epifanio Cobartera.

(Núm. 3.225)

BRAOJOS

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1923 a 24, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Braojos, a 15 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
P. A.,
Vicente Sigüero.

(Núm. 3.240)

GRIÑÓN

Por término de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1923 a 24, y el padrón de cédulas personales para el año 1923.

Griñón, 17 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Justo Agrajo.

(Núm. 3.242)

COBEÑA

Para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen, se halla terminado y expuesto al público, por quince días, el presupuesto municipal ordinario de este término para el año económico 1923-24.

Cobeña, 15 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Valeriano Caballero.

(Núm. 3.243)

VILLAREJO DE SALVANES

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios sobre puestos fijos y ambulantes en la vía pública y derechos de degüello en la casa Matadero, durante el ejercicio de 1923 a 1924.

Villarejo de Salvanes, 17 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Mariano Domingo.

(Núm. 3.253 b) (E.—623)

NUEVO BAZTÁN

Se encuentra terminado y expuesto al público, por espacio de quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1923, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Nuevo Baztán, 15 de diciembre de 1922.

El Alcalde accidental,
Evaristo García.

(Núm. 3.246)

COLMENAR DE OREJA

El padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 15 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Bienvenido Figueroa.

(Núm. 3.222)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, penden ante esta Superioridad, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, unos autos civiles seguidos por don Alicia Caravaca y López con doña Elvira Cárceles y Cánovas en concepto de madre y legal representante de los menores doña Elvira y D. Ricardo Miranda Cárceles, sobre nulidad de actuaciones en autos promovidos por doña Elvira sobre prevención del juicio de testamentaria de doña Julia Fernández Huertas, en los que el Procurador D. Francisco Iglesias, que representaba a D. Alicia Caravaca, presentó con fecha once de agosto pasado

un escrito manifestando que su representado Sr. Caravaca había fallecido, cuyo extremo acreditaba con la certificación del mismo, que al efecto acompañaba, y solicitando se le tuviera por cesado en la representación que hubo de ostentar de expresado señor, y la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia dictó en su virtud, con fecha diez y seis de septiembre último, la providencia que contiene el siguiente

Particular:

Se tiene por cesado al Procurador D. Francisco Iglesias en la representación que ostentaba en estos autos de D. Alicia Caravaca y López y hágase saber a los herederos o causahabientes de este señor la existencia de los presentes autos para que en el término de diez días comparezcan en los mismos legalmente representados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Y toda vez que se ignora quienes sean los herederos de D. Alicia Caravaca y López, la Sala, por providencia de diez y siete del actual, acordó se hiciera saber el particular anteriormente inserto por medio del correspondiente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado expido el presente edicto que firmo en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós.

P. H.

Abel Aparici.
(C.—161)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Saturnino Llaguno Muñoz, sobre cesación del proindiviso y consiguiente enajenación del inmueble que después se describirá, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Corte, y su calle de las Veneras, número cinco, duplicado moderno, parte del cinco antiguo de la manzana trescientos noventa y ocho que es en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Capital, la finca número ochenta y ocho, obrante al folio doscientos treinta y dos, del tomo cuatrocientos cincuenta y uno, general del archivo cuarto de la sección segunda, con una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos ochenta y seis pies cuadrados, incluyendo los gruesos de las paredes de las medianerías.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la suma fijada como tipo.

Cuarta. Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlos.

Quinta. Se entenderá que el rematante acepta cuantas cargas pudieran gravar el inmueble objeto de la venta, quedando obligado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós:

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—1.042)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 762.067, de pesetas nominales 20.700 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 16 de octubre de 1914 a favor de don José Sánchez Ramos y doña Ricarda Abad López, indistintamente endosado al Banco Español del Río de la Plata, según manifestación de éste, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1922.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—1.041)

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.